

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **04 AGO 2023**

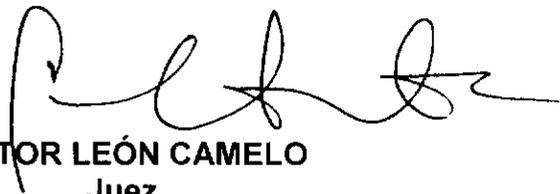
Proceso N° 2023-00099.

1. No se tiene en cuenta la notificación electrónica intentada a la demandada CPVEN Sucursal Colombia, por cuanto, la dirección del juzgado quedó errada. Téngase en cuenta que la dirección correcta es calle 12 No. 9-23 Torre norte **Piso 5** de Bogotá D.C. y no como allí quedó indicado.

2. Se Requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la demanda al demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Se le previene a la demandante para que acate la observación realizada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Calle 12 No. 9-23 de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 049 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario

